

+

Llamazo

D. Estro 1^o

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 191...

Calle (1) *St. Vilanova*

Número *sin* piso *1^a*

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Diego Gonzalez Morales</i>	<i> jefe</i>				<i>26</i>	<i>Murcia</i>	<i>Murcia</i>	<i>cas. jornalero esta</i>		<i>6</i>	<i>"</i>			<i>no</i>	<i>no</i>		
<i>Catalina Lozar</i>	<i>esposa</i>				<i>21</i>	<i>Valiz Cutis</i>	<i>Almeria</i>	<i>"</i>		<i>5</i>	<i>"</i>			<i>no</i>	<i>no</i>		
<i>Francisco Gonzalez Lozar</i>	<i>hijo</i>				<i>4</i>	<i>Barcelona</i>	<i>Barceloneta</i>	<i>no lab.</i>		<i>4</i>	<i>"</i>			<i>no</i>	<i>no</i>		
<i>Francisca Lozar Gallardo</i>	<i>madre</i>				<i>57</i>	<i>Valiz Cutis</i>	<i>Almeria</i>	<i>viuda</i>		<i>5</i>	<i>"</i>			<i>no</i>	<i>no</i>		
<i>Mejo Lozar</i>	<i>cuñ</i>				<i>18</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>no lab. jornalero</i>		<i>5</i>	<i>"</i>			<i>no</i>	<i>no</i>		
<i>Antonio id</i>	<i>"</i>				<i>12</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>"</i>		<i>5</i>	<i>"</i>			<i>no</i>	<i>no</i>		

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc. etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 191

Calle (1)

Vilanova

Número

9

piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Francisco Torrents Miralles	jefe				33	Darabalar	Barcelon	cas. jornalero etc.		32	..				no	no	
Maria Gony Sabat	epi.				34	Zaragoza	Zaragoza	"		9	..				no	no	
Maria Miralles	madre				30	Darabalar	Barcelon	cas. jornalero		80	..				no	no	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla Profesión, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla Residencia habitual se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que esté la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

ANO DE 191

Calle ⁽¹⁾

Vilanova

Número

7

piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (3)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (8)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Jaime Badia Fayet	jefe				39	Barcelona	cas	cas	La Villera	esta	15	4			si	si	
Francisca Canals Pina	esp.				36	Badalona	cas	cas	Badalona	esta	26	4			no	no	
Teresa Badia Canals	hijo				14	id	id	id	id	id	14	4			si	si	
Carmen "S" id	"				12	id	id	id	id	id	12	4			no	no	
Francisca Pina Costa	mujer				70	id	id	cas sep	id	id	70	4			no	no	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el Inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras: *vecino, domiciliado, transeúnte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

